VICTORIA 215 años de fe, esfuerzo y compromiso colectivo

DECRETO Nº 521

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos 25 JUL 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Griselda Liliana Eguiazu se encuentra vencida (Decreto Nº 041/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el 30 de junio de 2025;

Que la Sra. Griselda Liliana Eguiazu, se desempeña como Responsable de los Centros Comunitarios y Sociales del Cuarto y Quinto Cuartel de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de septiembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al día 1º de julio del corriente año y hasta el 30 de septiembre de 2025, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. **Griselda Liliana Eguiazu**, D.N.I. Nº 16.782.847, con domicilio en Ctda. Turano Nº 25 Bº San Roque de esta ciudad, para desempeñarse como **Responsable de los Centros Comunitarios**

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

y Sociales del Cuarto y Quinto Cuartel, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto Nº 041/25, anteriores: Nº 547/24 y 274/24 D.E.M.), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA • DEPARTAMENTO EJECUTIVO •

ISI CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria